



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 5 de julio de 2016

RES. OAyF N° 201 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 118/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Recibos de Haberes", y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico que luce agregado a fojas 1 la Mesa de Entradas de la Dirección General de Factor Humano solicitó la reimpresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes. Asimismo obra a fojas 9 copia del mentado formulario.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el procedimiento pertinente –por instrucción de esta Oficina de Administración y Financiera- y adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos (\$54.200,00) IVA incluido (fs. 11).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12/15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 725/06 2016 de fojas 13/14).

Que así las cosas, la Dirección de Recursos Humanos –dependiente de la Dirección General de Factor Humano-, en calidad de área requirente, prestó conformidad respecto de las características técnicas señaladas en el presupuesto de fojas 11 (fs. 23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7051/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo

actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”. Finalmente, concluyó que “(...) no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin de que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 29/30).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes, y autorizar el gasto por la suma total de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos (\$54.200,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos (\$54.200,00) IVA incluido, para la impresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 11.

Artículo 3º: Dese intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 201 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

